



IDENTIFICACIÓN Y DATOS DE LOCALIZACION	
ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI	REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO
CLAVE CATASTRAL ① ② ③ ④ ⑤ ⑥ 3 1 5 4 7 2 5	HOJA N°
DIRECCIÓN: barrio 15 DE P. 2000 calle	
DATOS GENERALES ⑦ ☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ⑧ ☐ ZONA HOMOGENEA ⑨ ☐ ZONA SEGUN VALOR	
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE	
FRENTES ⑪ ☐ NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE	
⑬ ACCESO AL LOTE 1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA	DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO ⑮ SOBRES LA RASANTE 1 METROS BAJO LA RASANTE 1 METROS CERRAMIENTO HORMIGON ARMADO MADERA CANA OTRO
SERVICIOS DEL LOTE	
⑯ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
⑰ DESAGUES 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
⑱ ELECTRICIDAD 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	
⑬ MATERIAL DE LA CALZADA 1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ADOQUIN 5 ASFALTO O CEMENTO	
⑭ ACERA 1 NO TIENE 2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO 3 DE ADOQUIN O BALDOSA	
REDES PUBLICAS EN LA VIA	
⑮ AGUA POTABLE 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
⑯ ALCANTARILLADO 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE	
⑰ ENERGIA ELECTRICA 1 ☐ NO EXISTE 2 ☐ SI EXISTE RED AEREA 3 ☐ SI EXISTE RED SUBTERRANEA	
⑱ ALUMBRADO PUBLICO 1 ☐ NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
⑳ SIN EDIFICACION 1 ☐ ⑳ CON EDIFICACION 2 ☒	NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS ⑳ 01
USO DEL AREA SIN EDIFICACION ⑳ SIN USO 1 ☐ ㉑ CONSTRUCCION 2 ☒ OTRO USO 3 ☐	NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION ㉑ 01
OTRO USO ㉑ ☐	TOTAL DE BLOQUES ㉑ 01
NOMBRE	

OBSERVACIONES:
Reliquidad x La Diferencia
ya que la Escritura de
presupone adquisitiva de
dominio manana un area
de 295.75m2 y solo ha
cancelado x 432.00 con
código 3154712. Ha
al año 2012

CROQUIS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐	OCCUPA SOLO EL PROPIETARIO
2	☐	EN ARRIENDO PARCIAL
3	☐	EN ARRIENDO TOTAL
4	☐	OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO					
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	NOTARIA	TITULO DE PROPIEDAD FECHA
	MARDOZA	CECILIA CLARA ESMILDA	130933076-2	PURIMA	18/03/2011
CODIGO ☐					

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO	AREA DEL PISO	MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)										INDICADORES GENERALES										ESTADO DE CONSERVACION GENERAL				AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
ESTRUCTURA		PAREDES				ENTRERPIO INTERIOR O CONTRAPISO				PISO				ENTRERPIO SUPERIOR TCHCO O CUBIERTA				TUBERADOS		VENTANAS						AGUA			ELECTRICIDAD		EQUIPO ESPECIAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
caña		madera		ladrillo o piedra		hormigon armado		metal		no tiene		caña		madera o lata		fibra		ladrillo o común		ladrillo industrial o bloque		tabiques modulares (vidrio, madera, etc)		tierra		madera		ladrillo		piedra		hormigón		tierra		cemento		madera		vidrio o granito fundido		baldosa		cerámica		parquet o mayolica		porcelanato		mármol o marmetone		caña		cade (paja)		madera		zinc		ruberoid		asbesto cemento		hormigon armado		teja		no tiene		si tiene		no tiene		caña		tablero o lata		madera o vidrio		bloque ornamental		madera tipo chazas o hierro		aluminio		madera fina		aluminio de color		no tiene		sobrepuestas		empotradas		no tiene		sobrepuestas		empotradas		no tiene		piscina		cuarto de maquinas		buena		regular		mala		ruina																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)										AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos)										VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION									

levantamiento														
FECHA					NOMBRE DEL EMPADRONADOR					FIRMA				
FECHA					NOMBRE DEL SUPERVISOR					FIRMA				

FECHA					NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO					FIRMA				

OBSERVACIONES:									



FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CROQUIS

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible][illegible]

TIENE LAS MEDIDAS DE LOS CORPUS
INVENTADOS: Φ

MODO DE PROPIEDAD

1

UN SOLO O PROPIETARIO

2

HERENCIA INDIVISA

3

VARIOS PROPIETARIOS

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1

OCUPA SOLO EL PROPIETARIO

2

EN ARRIENDO PARCIAL

3

EN ARRIENDO TOTAL

4

OTROS (ESPECIFIQUE)

DATOS DEL PROPIETARIO

PERSONERIA

APellidos

NOMBRES

CEDULA DE IDENTIDAD O R.U.C.

NOTARIA

TITULO DE PROPIEDAD

FECHA

MELOZA

CEDEÑO

CIRIA

ESTILDA

130433076-2

puirina

18/02/2012

CODIGO

DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRA)

ENTRERPIO INFERIOR O CONTRAPISO

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

ENTRERPIO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

PARQUES

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ENTRERPIO INFERIOR O CONTRAPISO

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ENTRERPIO SUPERIOR TECHO O CUBIERTA

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

INDICADORES GENERALES

VENTANAS

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

ESTRUCTURA

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

PARQUES

caña

madera

ladrillo o piedra

hormigon armado

metal

no tiene

caña

madera o lata

fibra

ladrillo o común

ladrillo industrial o bloque

tabiques modulares (vidrio, madera, etc)

tierra

madera

ladrillo

piedra

hormigón

tierra

cemento

madera

vidrio o granito fundido

baldosa

cerámica

parquet o mayolica

porcelanato

mármol o marmetone

caña

cade (paja)

madera

zinc

ruberoid

asbesto cemento

hormigon armado

teja

no tiene

si tiene

no tiene

caña

tablero o lata

madera o vidrio

bloque ornamental

madera tipo chazas o hierro

aluminio

madera fina

aluminio de color

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

sobrepuestas

empotradas

no tiene

piscina

cuarto de maquinas

buena

regular

mala

ruina

AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos)

AVALUO DE LA PROPIEDAD VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA

NOMBRE DEL EMPADRONADOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DEL CAMPO

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL SUPERVISOR

FIRMA

FECHA

NOMBRE DEL REVISOR DE OFICINA

FIRMA

OBSERVACIONES:

19-07-12 10:55

14180

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mim@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	3-15-47-17-0000		
Nombre:	Cedero Cedero de la 6-16-12		
Rubros			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado			
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	C.A. para Intercepción		
Reclamo:	Insp 19-07-12 15:00		
Bueno Abogado		Andrés G. G. G. G. Nacionalidad	
		Firma del Usuario	
Elaborado Por:			
Informe Inspector:			
Firma del Inspector			
Informe de aprobación:			
Firma del Director de Avaluos y Catastro			





POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION. SOBRE LA COPIA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "15 DE ABRIL" DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA.

Otorgada por:

EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI.

A favor de: LA SEÑORA CLARA ESMILDA MENDOZA CEDEÑO

No. (3266)

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

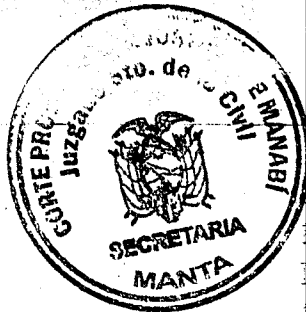
Vielka Reyes Vinces



Copia PRIMERA Cuantía USD \$ 19.923,75

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

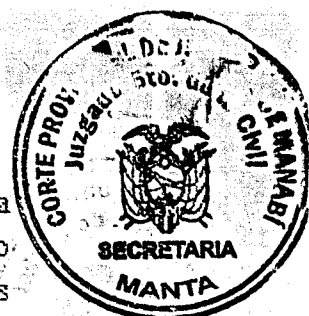
Manta, 18 de Julio 2012.



COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO QUE SI SE CLARA ESMILDA MENDOZA CEDENO EN CONTRA DE GUIDO GILBERTO CEDENO CEDENO-POSIBLES INTERESADOS.

CUANTIA: \$ 19.923,75

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI. Manta, lunes 11 de junio del 2012. las 08h52. VISTOS: A fojas 05 del expediente comparece CLARA ESMILDA MENDOZA CEDENO, y expone: Que desde el 24 de mayo de 1986, viene manteniendo la posesión material, en forma tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia, ni clandestinidad, pacífica y pública, no equívoca y en concepto de propietaria, esto es con ánimo de señora y dueña, sin interferencia de ninguna persona, un bien inmueble ubicado en el Barrio 15 de abril, manzana 153, Lote N. 15 de la Parroquia Eloy Alfaro perteneciente a esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son: POR EL FRENTE, veinte y tres metros y lindera con calle 324. POR ATRAS, con veinte y tres metros y lindera con los señores Sebastián Navarrete y Julia Carranza, POR EL COSTADO DERECHO, treinta y cuatro metros con cincuenta centímetros y lindera con los señores Ramón Acosta y Aladino Mendoza; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros ochenta y cinco centímetros y lindera con la señora Digna Borrero, con una superficie total de SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. Que el terreno mencionado tiene construida dos casas de hormigón en la que vive en unión de sus familiares durante todo este tiempo, es decir por más de 24 años, que ha realizado actos de ama, señora y dueña del indicado bien inmueble, conservandola en buen estado, etc. Que todos estos actos los tiene ejecutando a vista y paciencia de los vecinos del lugar donde habita, como una verdadera propietaria. Con estos antecedentes expuestos, amparado en lo que establece los Art. 603, 715, 2391, 2410, 2413 y demás pertinentes del Código Civil ha adquirido el dominio del cuerpo de terreno antes señalado, por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, por lo que demanda la declaración de PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del bien inmueble singularizado en líneas anteriores. La demanda la dirige en contra de GUIDO GILBERTO CEDENO CEDENO Y POSIBLES INTERESADOS. Admitida la demanda al trámite del juicio ordinario, se dispuso su inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta, la citación al demandado y a los representantes legales de la Municipalidad de Manta y a posibles interesados, lo que se ha cumplido en forma legal como obra de autos. A fojas 20 comparecen el Ing. Jaime Edmundo Estrada Bonilla y el Dr. Lino Romero Ganchezo en su calidad de Alcalde y Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta y proponen sus respectivas excepciones. En el momento oportuno se convocó a las partes a la diligencia de conciliación, la misma que se llevó a efecto en los términos constantes a fojas 24 del proceso. Por cuanto existen hechos que justificar y así lo dispone el procedimiento se abre la causa a prueba por el término de diez días, habiéndose practicado las que obran del proceso y llegado el momento de resolver para hacerlo se considera: PRIMERO. No se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que influya en la decisión de la causa, por tanto, lo actuado es válido. SEGUNDO. De conformidad a lo que dispone el Art. 103 de la codificación del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda o de pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor se las considera como negativa simple de los fundamentos de la demanda, consecuentemente la carga de la prueba corresponde al demandante como lo dispone el Art. 113 del mismo código. TERCERO. Dentro del término de prueba concedido para las justificaciones la señora CLARA ESMILDA MENDOZA CEDENO tacha e impugna las pruebas presentadas que llegare a



presentar la parte contraria por mal actuada y ajena a la realidad procesal. Reproduce a su favor todo cuanto de autos le sea favorable, impugna lo adverso. A su favor el libelo inicial. Los fundamentos legales en que sustenta la demanda. Las publicaciones realizadas en el momento oportuno. La no comparecencia de los demandados y de los representantes de la Municipalidad de Manta a la Junta de Conciliación. Lo manifestado por su defensor en la junta de conciliación. Solicita que se señale día y hora para la práctica de una inspección judicial al terreno en donde se encuentra posesionado.

Presenta los testimonios de Esteban Navarrete y Julio Alberto García Razabala, los mismos que depone a fojas 32, 32 vuelta y 33 del proceso. CUARTO. La prescripción extraordinaria como modo de adquirir el dominio opera aun contra título inscrito, cuando concurren los elementos previstos en el artículo 2410 del Código Civil, bastando la posesión material tranquila e ininterrumpida durante un lapso de 15 años, posesión que se encuentra determinada en el Art. 715 IBÍDEM, y que requiere como requisitos indispensable los siguientes presupuestos fácticos: 1) Que el inmueble que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; 2) Que el accionante haya estado en posesión por más de quince años, sin violencia, clandestinidad ni interrupción; y, 3) Que el titular del dominio del inmueble cuya adquisición se pretende sea el demandado. QUINTO. Analizada la prueba actuada en conjunto, se establecen los siguientes aspectos de orden legal: Los testigos presentados por el actor, han sido concordante al contestar al interrogatorio formulado para el efecto, y del que se establece que la señora CLARA ESMILDA MENDOZA CEDENO desde hace 24 años, exactamente desde el 24 de mayo de 1986, ha sido conocida como única dueña y señora de un inmueble ubicado en el barrio 15 de abril, manzana 153 lote N. 15 de la Parroquia Eloy Alfaro de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos constan en la demanda, que su posesión ha sido de manera tranquila, continua, ininterrumpida, sin violencia, ni clandestinidad, pacífica y pública, no equivoca y en concepto de señora y dueña sin interferencia de ninguna persona. Que desde que entró en posesión de dicho inmueble ha procedido a formar su hogar y ha construido dos casas de hormigón donde habita con su familia. 2) En la inspección judicial practicada por el juzgado en unidad de acto con el señor Perito, se constató lo aseverado por los testigos, que las medidas y linderos son las mismas que constan en la demanda. 3) En la especie, se han cumplido las circunstancias 1ra. y 2da. del numeral 4to. del Art. 2410 del Código civil. Dejándose constancia que el inmueble materia de la demanda consta inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del demandado, por tanto, son los legítimos contradictores en esta contienda judicial. Por las consideraciones que anteceden, la suscrita Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA" declara con lugar la demanda, en consecuencia concede a favor de la señora CLARA ESMILDA MENDOZA CEDENO la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del inmueble cuyas medidas y linderos constan en la parte expositiva de esta resolución. Ejecutoriada que sea esta sentencia, confiéranselas copias necesarias para que se la inscriba en el Registro de la Propiedad de Manta, previa notificación al Jefe de dicha dependencia, quien exigirá el pago del impuesto de alcabala, como lo establece el inciso tercero del Art. 537 del Código Orgánico de

Organización territorial. Se cancela la inscripción de la demanda inscrita el 13 de abril de 2011 en el Registro de la Propiedad de Manta, para el efecto notifiqúese a su titular en su despacho. Cúmplase con lo que dispone el Art. 277 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese. f) Abg. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manta.

RAZON: La Sentencia que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

CERTIFICADO: Que las Copias Certificadas que anteceden son fiel-copias de su original, las que confiero por Mandato de Ley a -cuya autenticidad me remito en casos necesarios.

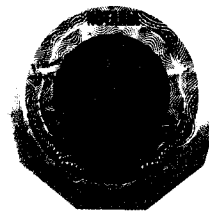
Manta, Junio 15 del 2012


Abg. Lorena Vera García
Secretaria del Juzgado.

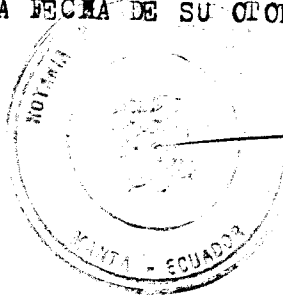


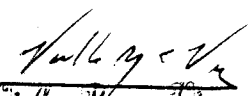
RAZON DE PROTOCOLIZACION: EN ESTA FECHA SE PROCEDE A PROTOCOLIZAR LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "15 DE ABRIL" MANZANA 153 Y LOTE NO. 15 DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO DEL CANTON MANTA. OTORGADA POR EL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, A FAVOR DE LA SEÑORA CLARA ESMILDA MENDOZA CEDEÑO. POR EL VALOR DE \$ 19.923,75, EN ESTA FECHA

Manta 16 de Julio del 2012



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.




Abg. Violeta Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA
CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 130433076-2

MENDOZA CEDENO CLARA ESMILDA
MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
17 ABRIL 1962
001 0125 00347 F
MANABI/SANTA ANA
SANTA ANA 1962

Clara Mendoza

EQUATORIANA***** V2443V1222

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

PEDRO MENDOZA
LUZMILA CEDENO
MANTA 06/04/2004
06/04/2016
REN 0251786

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION

085-0055 1304330762
NUMERO CEDULA

MENDOZA CEDENO CLARA ESMILDA

MANABI SANTA ANA
PROVINCIA SANTON
MANABI SANTA ANA
PARROQUIA SANTA ANA

PRESIDENTA EJECUTIVA